

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 1º DE SEPTIEMBRE DE 1919

NÚMERO 3172

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle A, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia, Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRES MOJICA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Central, N° 25.

EDITADA

POBLA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NÚMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balbo (B. 1.00) el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas. a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.15 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balbo el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balbo (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balbo (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

PÁGINAS

NÚMERO DE PATENTES Y MARCAS

435

Resolución número 45 de 30 de Junio de 1918, por la cual se ordena hacer el registro de la marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

436

Resolución número 45 de 31 de Junio de 1918, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábricas solicitadas por el señor E. S. Humber.

437

Certificado número 437 de registro de marca de fábrica.

438

Certificado número 438 de registro de marca de fábrica.

439

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

440

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

441

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

442

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

443

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

444

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

445

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

446

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

447

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

448

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

449

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

450

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

451

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

452

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

453

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

454

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

455

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

456

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

457

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

458

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

459

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

460

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

461

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

462

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

463

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

464

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

465

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

466

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

467

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

468

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

469

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

470

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

471

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

472

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

473

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

474

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

475

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

476

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

477

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

478

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

479

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

480

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

481

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

482

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

483

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

484

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

485

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

486

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

487

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

488

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

489

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

490

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

491

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

492

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

493

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

494

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

495

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

496

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

497

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

498

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

499

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

500

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

501

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

502

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

503

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

504

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

505

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

506

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

507

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

508

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

509

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

510

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

511

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

512

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

513

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

514

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

515

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

516

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

517

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

518

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

519

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

520

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

521

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

522

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

523

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

524

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

525

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

526

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

527

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

528

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

529

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

530

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

531

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

532

Solicitud de registro de marca de fábrica solicitada de acuerdo de marcas de fábrica.

533

formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 44 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Compañía *The American Printing Company*, de Fall River, Condado de Bristol, Estados Unidos de Norteamérica, para telas o géneros en piezas, principalmente de algodón, que se elabora o fabrica en Fall River. Quedado de Bristol, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Diciembre de 1918 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3034 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Enero de 1919.

Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en tres círculos concéntricos y dentro del círculo más pequeño aparecen la letra «A» y la palabra AMERICANO y la representación de varias estrellas. En el espacio formado por el círculo más grande y el círculo contiguo se encuentran las palabras *AMERICAN PRINTING CO. . . . FABRICOS*, y se aplica en los efectos mismos o en los recipientes o envolturas o envases de éstos, de manera que se estime conveniente.

CERTIFICADO NÚMERO 430

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Junio 30 de 1919.

Caducu: Junio 30 de 1929.

BELISARIO PORRAS.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, ha registrado en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 45, de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Henry Ford & Sons, Inc.*, de Dearborn, Michigan, Estados Unidos de América, para tractores (tractors) de motor y de otras clases que se elabora o fabrica en Dearborn, Michigan, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Diciembre de 1918 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3034 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Abril de 1919.

Panamá, a treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva *PROGRESSO*, y se aplica a los efectos mismos o en los recipientes o envases de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos los tamaños, colores y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
Panamá, Agosto 19 de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

Se pone recta, en letras mayúsculas.

SUPER-SIX

El solicitante se reserva expresamente el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma que sea en nada se altere su carácter.

Acompañó lo siguiente:

1º El poder que me autoriza para actuar en este asunto;

2º Comprobante de haber pagado los derechos fiscales;

3º Cuatro facsímiles de la marca;

4º Un clisé;

5º Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, Agosto 14 de 1919.

Harmonio Arias.



(TRES EN UNO) o sus alternativas en números y palabras, y sirve para distinguir y amparar en el comercio aceites para utilizarlos como lubricante, o para conservar, limpiar o lustrar metales, maderas o cueros.

La marca se aplica en los recipientes, envolturas, cajas, empaques etc. de los efectos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

El poder que me facilita para actuar en el asunto:

Constancia de que la marca ha sido registrada en los EE. UU. de América;

Constancia de haber pagado el derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Cuatro facsímiles de la marca;

Un clisé;

Dios guarde a usted,

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Panamá, 25 de Agosto de 1919.

Publiqueee la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar que en este Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la Hudson Motor Car Company, corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Michigan, y con negocios en dicha ciudad de Detroit.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio automóviles, en la Clase número 19 de Vehículos, sin incluir la maquinaria motor. Dicha marca consiste en la representación de la palabra *ESCRIBE-SIX* escrita

en linea recta, en letras mayúsculas.

El solicitante se reserva expresamente el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma que sea en nada se altere su carácter.

Acompañó lo siguiente:

1º El poder que me autoriza para actuar en este asunto;

2º Comprobante de haber pagado los derechos fiscales;

3º Cuatro facsímiles de la marca;

4º Un clisé;

5º Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, Agosto 14 de 1919.

Harmonio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Panamá, 1º de Agosto de 1919.

Publiqueee la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro de la marca que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2

GOURAUD'S

Publiqueee la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL. Y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

Andrés Monica.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, Agosto 19 de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 123127 a favor de *FRED. T. HOPKINS & SON*, de Nº 430 Lafayette Street, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca en referencia consiste en la palabra distinguida *GOURAUD'S*

GOURAUD'S

sirve para distinguir y amparar en el comercio jabones de todas clases, especialmente jabones medicinales.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en los recipientes, envolturas, cajas, empaques etc. de los efectos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo, que es como queda dicho.

Anexos:

Constancia de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos de América;

Constancia de haber pagado el derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Cuatro facsímiles de la marca;

Un clisé.

El poder que me facilita para actuar en este asunto se encuentra juntito con mi solicitud del 21 de Julio de este año referente a la marca de *ORIENTAL CREAM*.

Dios guarde a usted.

E. S. Humber.

ANGLODOL

sirve para distinguir y amparar en el comercio artículos de tocador, preparaciones para los dientes y lavados de boca.

La marca se aplica en los efectos mismos o en los recipientes, envolturas, cajas, empaques etc. de los efectos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo, que es como queda dicho.

Anexos:

Constancia de que la marca ha sido registrada en Inglaterra;

Constancia de haber pagado el derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

El poder que me facilita para actuar en el asunto;

Cuatro facsímiles de la marca;

Un clisé.

Dios guarde a usted.

E. S. Humber.

ANGLODOL

sirve para distinguir y amparar en el comercio artículos de tocador, preparaciones para los dientes y lavados de boca.

La marca se aplica en los efectos mismos o en los recipientes, envolturas, cajas, empaques etc. de los efectos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo, que es como queda dicho.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Andrés Monica.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, Agosto 25 de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a Uds. se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 374349, a favor de *ATTEN. MELSOSE & CO. LTD.*, de número 9 Calle 48, Edimburgo, Escocia.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de un edificio al fondo del cual se lee la palabra distinguida *MELROSE*, rodeado por un borde



ornamental, y sirve para amparar y distinguir en el comercio té, café, cacao y artículos semejantes.

Esta marca de fábrica se aplica en los recipiéculos, envolturas, cajas, etc. que contienen los efectos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos colores, formas o tamaños, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

Constancia de que la marca ha sido registrada en Inglaterra;

Comprobantes del pago del derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Cuatro facsímiles de la marca; y

Un clisé.

El poder que me faculta para actuar en el asunto reposa en el Despacho de Ud. junto con mi solicitud de 6 de Noviembre de 1919, referente a una marca registrada a favor de estos mismos dueños.

Dios guarde a Ud..

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Panamá, 27 de Agosto de 1919.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MORA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

Al patente de invención.

Panamá, Agosto 18 de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

En mi carácter de apoderado de Arthur A. Backhaus, de Baltimore, Md., EE. UU. de América, y de la U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., de número 27 Calle William, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, EE. UU. de América, suplico a Ud. se sirva ordenar que en el Despacho a su cargo se expida la patente de invención, puestas las formalidades legales, sobre un invento nuevo y útil para combustibles que se destinan para ser empleados de cualquier manera deseada, pero el cual tiene aplicación con especialidad para los combustibles que se deben usar como una fuente de fuerza, como por ejemplo, combustibles para quemadores y combustibles para motores.

Esta patente de invención debe efectuarse de acuerdo con el Artículo 1990 del Código Administrativo y el certificado de registro debe extenderse en nombre y a favor de U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., de número 27 Calle William, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, EE. UU. de América, de conformidad con el poder correspondiente.

Esta patente de invención debe efectuarse de acuerdo con el Artículo 1990 del Código Administrativo y el certificado de registro debe extenderse en nombre y a favor de U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., de número 27 Calle William, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, EE. UU. de América, de conformidad con el poder correspondiente.

Anexos:

Comprobante del pago del derecho de registro por el término de quince (15) años, y el de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL; dos copias explicativas del invento en referencia, y el certificado de registro de los EE. UU. de América.

El poder que me faculta para actuar en el asunto fue acompañado a mi soli-

citud del 27 de Mayo de 1919, referente a una Patente de Invención de estos mismos dueños.

Dios guarde a usted,

PP. U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., Y
ARTHUR A. BACKHAUS.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Panamá, 23 de Agosto de 1919.

Publicóse la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a expedir la Patente solicitada.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MORA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de patente de invención.

Panamá, Agosto 18 de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

En mi carácter de apoderado de Arthur A. Backhaus, de Baltimore, Md., EE. UU. de América, y de la U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., de número 27 Calle William, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, EE. UU. de América, suplico a Ud. se sirva ordenar que en el Despacho a su cargo se expida la patente de invención, puestas las formalidades legales, sobre un invento nuevo y útil para combustibles que se destinan para ser empleados de cualquier manera deseada, pero el cual tiene aplicación con especialidad para los combustibles que se deben usar como una fuente de fuerza, como por ejemplo, combustibles para quemadores y combustibles para motores.

Esta patente de invención debe efectuarse de acuerdo con el Artículo 1990 del Código Administrativo y el certificado de registro debe extenderse en nombre y a favor de U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., de número 27 Calle William, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, EE. UU. de América, de conformidad con el poder correspondiente.

Anexos:

Comprobante del pago del derecho de registro por el término de quince (15) años, y el de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, dos copias explicativas del invento en referencia, y el certificado de registro de los EE. UU. de América.

El poder que me faculta para actuar en el asunto fue acompañado a mi solicitud del 27 de Mayo de 1919, referente a una patente de invención de estos mismos dueños.

Dios guarde a usted,

PP. U. S. INDUSTRIAL ALCOHOL CO., Y
ARTHUR A. BACKHAUS.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Panamá, 23 de Agosto de 1919.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a expedir la patente solicitada.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MORA.

2 vs. 2.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

de la víspera pasada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Corte Suprema de la República de Panamá, el día 30 de Mayo de 1919.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Mayo de mil novecientos diez y nueve, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Procurador General de la Nación a practicar la vista correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código judicial vigente.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles..... 122

Negocios pendientes del mes anterior, criminales..... 72

Repartidos en el presente mes, civiles..... 32

Reparados en el presente mes, criminales..... 45

Total..... 271

De los cuales han sido desechados:

Civiles..... 51

Criminales..... 76 127 144

Quedan en curso para Junio:

Civiles..... 98

Criminales..... 41

Paralizados por falta de gestión, civiles..... 5 144 271

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Grimaldo B. 59

• Herrera L. 62

• Lombardi... 39

• Quintero C. 55

• Urrutia Díaz 56 271

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 1

Sustanciándose una apelación..... 1

Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 8

Al despacho para fallar..... 6

Para discutir observaciones al proyecto del sustanciador..... 1

Con proyecto de resolución.... 1

Paralizados por falta de gestión..... 3

Despachados..... 3

Sala de acuerdo.

Al despacho para fallar..... 2

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 6

De conocimiento en única instancia.

Despachados..... 1 39

MAGISTRADO CERVERA.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 2

Para firmar el auto proferido..... 1

Poniendo en limpia el auto.... 1

Vienes..... 56

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 2

Al despacho del señor Magistrado..... 1 59

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 5

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 8

Al despacho para fallar..... 4

Para considerar observaciones al proyecto del sustanciador..... 1

Con proyecto de resolución.... 1

Escriviéndose en máquina el proyecto..... 1

Despachados..... 4

De conocimiento en única instancia.

Al despacho para fallar..... 1

Con observaciones..... 1

Sala de Acuerdo.

Al despacho del señor Magistrado..... 1

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución.... 4

Despachados..... 8

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 2

Con proyecto de resolución.... 1 62

Con proyecto de resolución.... 1 62

MAGISTRADO LOMBARDI.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1

Con proyecto de resolución.... 2

Despachados..... 3

Sentencias.

Sustanciándose..... 6

Con proyecto de resolución.... 5

Paralizados por falta de gestión..... 2

Despachados..... 8

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 1

Despachados..... 6

Sentencias.

Al despacho para fallar..... 1

Con proyecto de resolución.... 1

Despachados..... 6

De conocimiento en única instancia.

Despachados..... 1 39

MAGISTRADO CERVERA.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 2

Para firmar el auto proferido..... 1

Poniendo en limpia el auto.... 1

Pasan..... 4-160

Pasan..... 56

